
Artículos de investigación

Aplicación del utilitarismo social a las políticas y a la salud públicas

Application of social utilitarianism to public policies and health



Benjamín Herreros

Instituto de Ética Clínica Francisco Vallés,
Universidad Europea de Madrid, España
benjaminherreros@ucm.es

D' Perspectivas Siglo XXI

vol. 12, núm. 23, p. 36 - 45, 2025

Campus Universitario Siglo XXI, México

ISSN-E: 2448-6566

Periodicidad: Semestral

dperspectivas@cus21.edu.mx

Recepción: 10 diciembre 2024

Aprobación: 25 febrero 2025

DOI: <https://doi.org/10.53436/0359ALcr>

URL: <https://portal.amelica.org/ameli/journal/738/7385263003/>

Resumen: Los utilitaristas atienden a las consecuencias de los actos, concretamente a la consecución del mayor bien común, y no tanto al respeto de principios o normas establecidas apriorísticamente. No es una ética de intenciones, lo cual es fútil, sino de resultados. Dado que hay muchos utilitarismos, se propone el utilitarismo de preferencia (que antepone la consecución de los valores prioritarios para la comunidad) y de regla (que marca criterios generalizables para la realización del bien común) como guía para la toma de decisiones en políticas públicas, en concreto en salud pública. En el artículo se exponen las normas propuestas por algunos autores sobre este utilitarismo, que se podría denominar *utilitarismo social*. Es prioritario reenfocar la educación en ética a la ciudadanía, para que esta no se convierta en una mera declaración de intenciones, en una simple formulación de valores y principios. La educación en ética tiene que ser exigente, porque debe incluir el estudio de las consecuencias de cada decisión, la reflexión continua sobre los valores que hay que realizar y la priorización del bien común, lo cual no es sencillo.

Palabras clave: Utilitarismo, bioética, políticas públicas.

Abstract: Utilitarians are concerned with the consequences of actions, specifically the achievement of the greatest common wellness, and not so much with respect for principles or rules established a priori. It is not an ethics of intentions, which is futile, but of results. Given that there are many utilitarianisms, the preference utilitarianism (which prioritizes the achievement of priority values for the community) and rule utilitarianism (which sets generalizable criteria for the realization of the common wellness) are proposed as a guide for decision making in public policies, specifically in public health. The article presents the rules proposed by some authors on this utilitarianism, which could be called social

utilitarianism. It is a priority to refocus ethics education on citizenship, so that it does not become a mere declaration of intentions, a simple formulation of values and principles. Ethics education must be demanding, because it must include the study of the consequences of each decision, continuous reflection on the values to be realized and the prioritization of the common wellness, which is not easy.

Keywords: utilitarianism, bioethics, public policies..

Introducción

El consecuencialismo es una teoría moral que trata de dilucidar cuál es la decisión que obtiene mejores resultados. El mejor justificado es el utilitarismo, en concreto el de regla y preferencia. Este utilitarismo busca normas (reglas) generalizables (universalizables) que produzcan como resultado el mayor bien para la mayor cantidad de personas posible. Da *preferencia*, además, a la consecución de valores prioritarios para la comunidad/sociedad (entre otros: igualdad, equidad, salud), por encima de los valores privados/individuales; es un utilitarismo social, que busca reglas útiles para la comunidad. Por este motivo, muchas de las leyes que se adoptan están fundadas en el utilitarismo de regla y preferencia.

En el ámbito mediterráneo y latinoamericano (Blanco, *et al.*, 2024), en ética gozan de más prestigio las corrientes deontológicas o principialistas, que marcan *a priori* los principios, normas y valores que se deben respetar. Son éticas que siguen la tradición kantiana, donde la intención es lo fundamental. Se identifican valores, trasladados a principios o imperativos, que impelen qué se debería hacer. Si finalmente no se hace, si a la postre es un fracaso y no se obtiene lo bueno, da igual, porque “lo importante era la intención”. La crítica utilitarista a estas éticas es que la intención no sirve de nada si no se obtienen buenos resultados. Como señala la máxima atribuida a San Bernardo de Claraval y también a Santa Teresa de Jesús, “El camino del infierno está empedrado de buenas intenciones”.

Se es responsable de lo que se hace, del resultado de las acciones, no de la intención. La responsabilidad está en no haber escogido la mejor decisión, de los daños y consecuencias derivados. Si en un accidente de tráfico se le salva la vida a un paciente grave, porque los propios principios morales aconsejan hacerlo, y como consecuencia fallecen a medio plazo más personas, se es responsable de esas muertes, siempre y cuando se esté informado sobre las consecuencias de cada curso de acción.

En este artículo se justifica por qué el utilitarismo de regla y preferencia es una guía adecuada para tomar decisiones en políticas públicas y en salud pública. En estos ámbitos se busca el bien común y el reparto justo de recursos sanitarios. Las reglas de este utilitarismo se fundamentan en la neutralidad (imparcialidad) y en el igualitarismo, lo que supone mostrar igual preocupación y respeto por todos los sujetos, se conozcan o no se conozcan. También se explican los principales recelos y barreras que provoca. Por último, se realiza una propuesta educativa; solo con una adecuada educación ciudadana se pueden mitigar los temores y derribar las barreras que impiden la realización efectiva del bien común.

¿Qué es el utilitarismo?

Las éticas consecuencialistas consideran que la mejor decisión es la más útil, la que obtiene el mejor resultado, aquella que trae las consecuencias más favorables. Según Richard M. Hare (1981), hay que convertirse en buenas personas y cumplir con los deberes, no por sí mismos, sino porque hacerlo conducirá a obtener el mayor bien. Por otro lado, no contemplan la intención de los actores, sino que colocan el bien moral al final de la acción, en el logro del resultado. La intención no garantiza la realización de los bienes, si alguien tiene buena voluntad pero el resultado de su acción es desastroso, dado que la ética es una disciplina práctica, se trataría de una acción inservible, sería condenable desde esta corriente. Como los consecuencialismos se centran en el resultado, en el fin último (el *telos*) de la acción, son éticas teleológicas.

En el libro de Peter Singer *Ética práctica* (1984), se explica que el consecuencialismo no empieza con las normas morales, sino con los objetivos, valora los actos en función de si favorece alcanzarlos. Especifica que el utilitarismo es la teoría consecuencialista mejor conocida, pero no la única, es la mejor justificada. No es egoísta (no busca el propio beneficio), porque persigue el mayor bien para la mayor cantidad de personas (Singer, 1977). En resumen: el bien moral para el utilitarismo consiste en lograr la mayor cantidad de bienes y valores para la mayor cantidad de personas. Como consecuencialismo, funda el criterio de la moral en el resultado, de modo que: lo mejor es aquello que obtiene el mayor bien, desde un punto de vista global.

El utilitarismo es, ante todo, racional, aunque difiere a los deontologismos (al principialismo): mientras que estos colocan los valores –implícitos en sus principios y normas– al comienzo de la acción, el primero los sitúa al final. Para los principialistas es primordial respetar *a priori* determinados valores, en cambio, para los utilitaristas lo prioritario es realizarlos. Para un utilitarista, el deber concreto ante una decisión se establece calculando los resultados: se debe escoger aquello que traiga el mayor bien global para la mayor cantidad de personas; se estipula la estrategia más útil para la consecución de los valores morales y para que se beneficien cuantos más de todos los implicados en el problema.

Utilitarismo de acto y de regla. Hedonista y de preferencias

Averiguar qué es lo mejor para el mayor número de personas –qué maximiza la utilidad– no es sencillo, por lo que existen varias

versiones de utilitarismo (Singer, 2003). Para el *utilitarismo de acto* la acción correcta es aquella que, de todas las disponibles, se obtienen las mejores consecuencias (o, al menos, las no peores) para el sujeto que decide. Aquí se juzga la ética de cada acto de forma independiente, en cada situación específica la persona determina qué se debe hacer, por lo que una decisión utilitarista individual podría tener malas consecuencias generales o a otros niveles. Tiene una perspectiva de utilidad individual, que puede conducir al egoísmo ético. Para el *utilitarismo de regla* la acción correcta es aquella que sigue la norma o la clase de acciones que habitualmente tendría las mejores consecuencias (o, al menos, las menos perjudiciales) para la mayor cantidad de personas. Tiene en cuenta, ante todo, el bien común o general.

Las leyes son a menudo instancias del utilitarismo de regla: se eligen porque producen globalmente las mejores consecuencias. Este tipo de utilitarismo no es un mero situacionismo, como el utilitarismo de acto, porque incorpora reglas generales, acordes con el principio de utilidad. Estas dos versiones del utilitarismo pueden contradecirse, por ejemplo: si el acto que tiene las mejores consecuencias para un sujeto está prohibido por una regla; cuando las libertades individuales entran en conflicto con el bien general, si los individuos ignoran las leyes marcadas utilitariamente, o cuando exigen para ellos o sus familiares un recurso escaso.

Según Richard M. Hare (Scarre, 1996; Hare, 1981), el pensamiento moral ocurre en dos niveles: 1) El intuitivo, constituido por principios *prima facie* sólidos, que sirven para actuar con eficacia y rapidez en la vida cotidiana. Es el conjunto de reglas generales justificadas por el utilitarismo de regla (la experiencia muestra que, la mayoría de las veces, promueven la utilidad), no precisan de una reflexión prolongada como “no matar”, “no robar”, “ser honesto”, “no decir mentiras”, “pagar siempre las deudas”, etcétera. Hay razones tanto prácticas como psicológicas para que se adopten como reglas morales básicas estos principios intuitivos *prima facie*. 2) El crítico, que es más reflexivo y deliberativo (sistemas 1 y 2 en psicología). Este requiere elegir la acción que maximizará el bien cuando se piensa tranquilamente y con todos los hechos en la mano. Es necesario para situaciones complejas, donde hay tiempo para distinguir qué es lo correcto y dónde, según Hare, habría que aplicar el utilitarismo de acto. El pensamiento crítico no apela a ninguna intuición moral, la situación concreta hace que el sujeto tenga que deliberar qué tiene que hacer para maximizar el bien en esa situación, sin olvidar el contexto y las reglas generales. De acuerdo con R. M. Hare, el pensamiento intuitivo y el crítico se complementan en la vida moral de los seres humanos. El pensamiento crítico tiene como objetivo seleccionar el mejor conjunto de principios *prima facie* para su uso en el

pensamiento intuitivo. También puede emplearse cuando ambos entran en conflicto.

Tanto los utilitaristas de acto como los de regla elaboran sus juicios para dilucidar cuáles son los mejores resultados y consecuencias, y qué bienes o valores hay que preservar al final de la acción. Para el *utilitarismo clásico* o hedonista de Jeremy Bentham, John Stuart Mill o Henry Sidgwick, solo se deben considerar como significativos el placer y el dolor, la felicidad y el sufrimiento. Se desea el placer y la felicidad, mientras que se huye del dolor y del sufrimiento. En otras palabras, para el hedonismo lo intrínsecamente bueno son las experiencias positivas de placer y felicidad, en tanto que lo propiamente malo son las experiencias negativas de dolor e infelicidad. El resto de los bienes son significativos solo en la medida en la que afectan a la felicidad y al sufrimiento de los seres sintientes. Por otro lado, el *utilitarismo de preferencias* responde a la pregunta sobre las mejores consecuencias de otra manera: es mejor vivir una vida con menos felicidad o placer (incluso con más dolor y sufrimiento), si con ello se satisfacen otras preferencias o valores importantes para más sujetos. Se anteponen otros bienes a la felicidad y al placer, como, por ejemplo, la igualdad, la libertad o la salud.

Peter Singer y Julian Savulescu, la máxima utilidad global

El utilitarismo de Peter Singer es de regla y preferencias. Busca normas útiles generalizables (universalizables), considerando además que el curso de acción correcto es aquel que, a largo plazo, satisface más preferencias de las que frustrará. Julian Savulescu, australiano como Peter Singer, ha aplicado el utilitarismo de regla y preferencias a las políticas públicas y a la salud pública. Por ejemplo, al reparto de recursos sanitarios escasos, el ámbito en que mejor se justifica dicho utilitarismo (Savulescu, 2002).

La pregunta en políticas públicas es ¿qué opciones generarán el mayor beneficio general?, lo cual puede ser diferente de la mera distribución igualitaria o equitativa de un bien. Para Savulescu hay que equilibrar la distribución equitativa de los recursos con la beneficencia entre sí, es decir, con el mayor beneficio real general. A pesar de sus limitaciones, la mejor guía está en la ciencia, en las mejores pruebas disponibles acerca de lo que sucederá cuando se toma una determinada decisión. Hay que guiarse por lo que científicamente se predice que será mejor. Como el utilitarismo suele aceptar que los casos de bondad y maldad se pueden agregar de forma cuantitativa, la utilidad esperada de una acción sería la suma del valor de los diferentes resultados (casos) probables derivados de dicha acción (Savulescu, 2020).

Existen reglas generales utilitarias que pueden guiar la toma de decisiones para el reparto de los recursos sanitarios y que son aplicables en salud pública. Esas mismas se fundan en la neutralidad y en el igualitarismo que postula el utilitarismo de regla. Para esta corriente, como explica Hare (1993), en la mayoría de las situaciones sobre las que se hacen juicios morales intervienen personas diferentes. Al tomar una decisión moral, se deben tratar con la misma importancia los intereses, fines o preferencias de las diferentes personas afectadas por las acciones. Preferencias iguales tienen el mismo peso, esto equivale a mostrar igual preocupación y respeto por todos; más aún, implica tratar los intereses de los demás al mismo nivel que los propios. Esto, según los utilitaristas, es lo que demanda ser justo con todos los afectados y obedecer el mandato de Bentham: “Todos deben contar por uno, nadie por más de uno”.

Reglas para el reparto de recursos limitados

Las políticas públicas en sanidad deben buscar el bien común y el reparto justo de los recursos sanitarios. Sin embargo, a menudo están impulsadas por meros intereses políticos cortoplacistas o por la opinión popular, no por la ética, es decir, por la búsqueda de lo bueno y de lo mejor. Gran parte de las decisiones éticas en políticas públicas no buscan lo mejor para la mayoría, sino satisfacer determinadas demandas sociales, soportan ideología, moralismo y, a veces, falsas ilusiones como, por ejemplo, hacer desaparecer problemas éticos complejos.

Aunque el utilitarismo es una teoría exigente, puede evitar daños y sufrimiento. Si se anteponen intereses presentes o valores particulares (autonomía, privacidad, dignidad, libertad) a la máxima utilidad global, debe hacerse con plena consciencia de las consecuencias, del daño global causado y del coste ético. Hay que tener buenas razones para elegir deliberadamente un curso de acción que, para el conjunto sea peor (Savulescu, 2020).

Con el objetivo de dotar de criterios éticos públicos (comunes) a las políticas sanitarias y al reparto de recursos, Julian Savulescu, Ingmar Persson y Dominic Wilkinson han identificado una serie de normas fundadas en el utilitarismo de regla y preferencia. Son un conjunto de reglas para las decisiones de salud pública, en concreto para repartir los recursos sanitarios, especialmente si estos son escasos (Savulescu *et al.*, 2020):

1. *Regla del número*: Se debe extender el recurso más beneficioso a la mayor cantidad posible de personas. Para ello, el utilitarismo requiere información precisa y evidencias científicas. Sin pruebas convincentes, es menos probable elegir los medios que produzcan el mayor beneficio. Para conocer cuál es el recurso más beneficioso se

requiere ciencia: la investigación es sustancial para obtener la mejor estimación de consecuencias y probabilidades dentro de la gama de posibles cursos de acción. Dado que lo que más importa es el mayor bien (el bienestar) general, otros bienes o valores particulares, incluso la libertad o determinados derechos individuales, tienen que estar subordinados al mayor bienestar.

2. *Regla de la duración o de la longitud*: Según el utilitarismo, es importante cuánto tiempo se disfrutará de un beneficio, es decir, la cantidad de bien que el recurso produce globalmente y en cada sujeto. Por ejemplo, para un tratamiento que salva vidas, debe preferirse aquel que salva la vida más tiempo.

3. *Regla de la calidad de vida*: Los utilitaristas no solo consideran la cantidad (número y duración del beneficio, por ejemplo, vidas salvadas y cuánto vivirán esas personas), también importa la calidad, el cómo vivirán esas personas. El utilitarismo no busca en rigor salvar la mayor cantidad de vidas, sino lograr el mayor bienestar general, incluida la duración y la calidad de vida. No obstante, comparar o medir de forma general el bienestar entre grupos de individuos no es sencillo. No es necesariamente cierto que alguien con discapacidad tenga menos bienestar y calidad de vida. ¿Qué hace que la vida de una persona sea buena y posea bienestar? Entre otras cosas, su felicidad, la satisfacción de sus deseos y la plenitud como ser humano, lo cual incluye, entre otras cosas, tener relaciones plenas y profundas con los demás y ser autónomo. Si los años de vida salvados son de calidad reducida, influye en el beneficio general y, por tanto, en si vale la pena asumir dicho coste económico.

4. *Importa el resultado, no cómo surge el resultado*: No cuenta la intención ni el origen de la decisión, sino el resultado real. En el soporte vital, por ejemplo, es moralmente irrelevante si el resultado es consecuencia de un acto o de una omisión (de no iniciar una medida o de retirarla; *withdrawing or withholding*). Se es responsable de las consecuencias de los actos y también de las omisiones, por lo que no implementar una buena política pública equivale a aplicar una mala política si el resultado de ambas decisiones es el mismo.

5. *Beneficio social*: Según el utilitarismo, todas las consecuencias de las acciones, tanto a corto como a largo plazo, directas e indirectas, son relevantes en las decisiones. Hay que considerar, además del beneficio para la persona directamente afectada por una acción, los posibles beneficios para otros. A esto se le denomina “beneficio social” o valor social. Desarrollar reglas generales para evaluar este último es ética y epistemológicamente complejo, porque puede conducir a cometer abusos y muchas veces es difícil aplicarlas de manera justa. El utilitarismo debe cuidar los posibles abusos derivados de la aplicación de sus reglas y, si al implementarlas existe riesgo de abusos, debe considerar si ponerlas en práctica.

6. *Responsabilidad*: Para los utilitaristas, la persona es moralmente responsable en la medida en que los efectos de los actos u omisiones sean previsibles y se tenga control sobre ellos. Las intenciones son irrelevantes, lo que importa no es lo que se desea que suceda, sino lo que se puede prever y lo que realmente sucede, en suma: se es responsable de una acción, incluso si las consecuencias no son intencionadas, pero sí son previsibles y evitables. Esto implica que no adoptar un curso de acción que produciría mayor bien o evitaría más daño equivale a causar dicho daño intencionalmente. Para los utilitaristas la responsabilidad moral por elegir una decisión peor es alta. Siempre que, de manera previsible y evitable, se provoca una situación peor o que no es la óptima, se es moralmente responsable y culpable. Si, por ejemplo, para lograr la mejor política pública se requiere más investigación, hay responsabilidad de las muertes que ocurren si esta no se realiza.

7. *Imparcialidad*: El utilitarismo pretende maximizar el bien concebido imparcialmente; en su nivel crítico es una teoría igualitarista, carente de fronteras personales o nacionales. Señala que se debe considerar de forma imparcial e igualitaria el bienestar de todas las criaturas sintientes. Es necesario tener en cuenta a las personas mayores y jóvenes, a los enfermos y sanos, a los del propio país y al nivel internacional, a las personas actuales y a las futuras. Según el utilitarismo, la política correcta es aquella que maximiza el bienestar general, de todas las personas en todos los países. El utilitarismo abraza la igualdad radical e imparcial. En las mismas condiciones, todo el bienestar y las muertes son iguales, sean estas de seres queridos o de desconocidos.

8. *Evitar sesgos y errores cognitivos contrarios al mayor bien*: Se deben evitar los sesgos psicológicos, las intuiciones, emociones y heurísticas que impidan que se realice el mayor bien, dado que gran parte de las decisiones ordinarias están impulsadas por estas últimas, el utilitarismo parece contrario a la moral convencional (de la mayoría de las personas). En ocasiones los humanos se conmueven y motivan más con el sufrimiento directo de un solo individuo, por ejemplo, si es muy cercano o si se publicita en los medios de comunicación, en lugar de tomar medidas que prevengan el sufrimiento de una cantidad mayor de individuos desconocidos o no identificables. Un sesgo en políticas públicas es el del futuro cercano. El deseo de evitar daños o muertes presentes es más fuerte que el deseo de evitar daños o muertes futuras, incluso si se produce una pérdida de oportunidad, es decir, si el daño futuro es mayor. Sin embargo, para el utilitarismo las vidas estadísticas importan tanto como las vidas identificables. Se debería dar el mismo peso a la salud o la vida de los extraños, incluso si son de otros países, que a la de los seres cercanos, por lo que favorecería desviar recursos hacia donde los efectos positivos sean mayores.

¿Por qué es tan impopular el utilitarismo?

El enfoque utilitario no es fácil, pretende aterrizar las políticas públicas valorando cuidadosamente y con responsabilidad las consecuencias de las acciones, para lo cual es preciso enfrentarse sin tapujo a los hechos y a los valores en juego. Elegir el curso de acción que beneficiará en gran medida a la mayoría de las personas, además de difícil, puede resultar contraintuitivo, ya que es posible optar por decisiones futuras que sean globalmente mejores, pero que dejen a un lado valores u opciones presentes más visibles (y sensibles) para los decisores.

Por tanto, una ética únicamente de resultados podría destruir aspectos valiosos de la realidad, sencillamente porque el resultado final es más conveniente para todos. Si el principialismo puede conducir al rigorismo moral, el utilitarismo puede caer en una moral de conveniencias, aunque estas sean globales, olvidando que, con independencia del resultado, hay valores particulares que se deben cuidar. Por dicho motivo, los principialistas tildan a los utilitaristas de relativistas, porque no les importan tanto los principios a respetar, sino la estrategia a seguir para obtener el mejor resultado.

Sin embargo, Singer ataca el relativismo subjetivista, para él la ética busca realizar juicios éticos desde un punto de vista universal y los intereses particulares de alguien no pueden contar más que los intereses particulares de cualquier otro. La ética es relativa a la sociedad en la que a uno le ha tocado vivir y las acciones pueden estar bien en una situación (por sus buenas consecuencias) y mal en otra (por los malos resultados). Pero esto no significa que se pueda justificar cualquier opción porque dependa de la cultura, del punto de vista o del interés particular (Singer, 2003).

Educación para el bien común

La educación moral no debe ir destinada al adoctrinamiento, es decir, a convencer a los individuos de qué valores son los preferibles para su vida particular. La educación moral tiene que destinarse al bien común. Una forma de hallarlo es a través de lo que se ha denominado “utilitarismo social”, es decir, del de regla y preferencia. La educación ética debe comenzar por concienciar a los ciudadanos del efecto de sus elecciones individuales y, sobre todo, comunes. Habría que educar a los ciudadanos para que ellos investiguen acerca de:

- 1) qué valores son *preferentes* y se deben conseguir de forma prioritaria para la comunidad en la que se vive, y

2) qué *normas y reglas* se adoptan para lograrlos de modo efectivo, para no dejar los valores preferentes en un mero ejercicio de intenciones, lo cual es fútil y atenta la ética social.

La educación ética se confunde, como se ha señalado, con el adoctrinamiento, y también con la propuesta simplista de una serie de valores o principios de comportamiento, todos ellos fácilmente asimilables. Sin embargo, una adecuada educación moral se aparta de estas declaraciones vacías.

La educación ética exige estudio y deliberación acerca de las mejores decisiones, lo cual no es sencillo. Por dicho motivo, el utilitarismo social es exigente, porque precisa estudiar las mejores pruebas (científicas) disponibles sobre las consecuencias de cada elección, para decidir qué es lo mejor en cada momento. Hay que saber qué sucede –las consecuencias en términos de valores– si, por ejemplo, se destinan recursos a investigar en oncología, o si se hace en ayuda al desarrollo a terceros países. Qué sucede –las consecuencias en términos de valores– si para distribuir los órganos para la donación se permite la compra de órganos o si se mantiene un sistema altruista. Es difícil contar con información rigurosa sobre las consecuencias de cada curso de acción, pero la educación en ética no puede únicamente inspirar una declaración de intenciones, formular imperativos formalmente perfectos, pero sin consecuencias prácticas. La educación ética debe estar encaminada tanto al estudio de los hechos (de las posibles consecuencias) como de los valores. Existe una dialéctica continua entre hechos y valores, de manera que, si se modifican unos, también lo hacen los otros. La educación ética, por tanto, exige un estudio continuo de los hechos y una reflexión, igualmente continua, sobre los valores en juego.

Pero, además, el utilitarismo es exigente porque el bien común puede suponer tomar decisiones difíciles. Decisiones que muchas personas no asumen porque se dañan valores presentes, porque vulneran su sensibilidad moral. Un ejemplo de utilitarismo social es la distribución de vacunas en una pandemia o de órganos para el trasplante, en tales circunstancias hay personas que fallecen sin trasplante, porque otras van a aprovechar mejor el órgano, sin embargo, es un sistema equitativo e imparcial, que da prioridad al bien común en términos de salud, de bienestar y de años de vida salvados. Se ha dado preferencia a estos valores, y para ello se ha implementado una serie de reglas (normas) que permiten vehicular su consecución. No obstante, cada año se revisan y estudian los datos (hechos) para continuar optimizando el sistema. El utilitarismo social establece la responsabilidad de haber escogido cualquier opción que se aparte de lo mejor, aun sabiendo que la mejor elección más útil globalmente puede dañar valores que se tienen delante.

Conclusiones

El utilitarismo no es una ética de intenciones, sino de resultados. Considera que el bien moral consiste en obtener el mayor bien común de forma global. Se ha propuesto en el presente artículo un utilitarismo de preferencia y de regla como guía para la toma de decisiones en políticas y en salud públicas. El utilitarismo de preferencia antepone los valores prioritarios para la comunidad (el bien común), mientras que el de regla marca los criterios que permiten alcanzar dicho bien común. Por todo ello, se denomina a este planteamiento *utilitarismo social*.

La educación en ética a la ciudadanía no debe consistir en una mera declaración de intenciones, sino que tiene que ser exigente, incluyendo el estudio de las consecuencias reales de las diferentes decisiones en políticas públicas. Es importante educar a la ciudadanía en la reflexión continua sobre los valores que hay que realizar y en la priorización concreta del bien común. Porque convertir la educación moral en el aprendizaje de principios morales abstractos, además de ser inútil, es contrario a una adecuada moralidad pública. Conduciría a convertir la ética pública en simple palabrería sin consecuencias reales.

Referencias

- Blanco, A., García-Caballero, R., Real de Asúa, D., Olaciregui, K., Márquez, O., Valdez, P., Herreros, B. (2024). What ethical conflicts do internists in Spain, México and Argentina encounter? An international cross-sectional observational study based on a self-administrated survey. *BMC Medical Ethics*, 25(123), pp. 1-10. <https://doi.org/10.1186/s12910-024-01123-y>
- Hare, R. M. (1981). *Moral Thinking*. Clarendon Press.
- Hare, R. M. (1993). Could Kant Have Been a Utilitarian? *Utilitas*, 5(1), pp. 1-16. <http://doi.org/10.1017/S0953820800005501>
- Savulescu, J. (2002). Consequentialism, reasons, value and justice. *Bioethics*, 12(3), pp. 212-235. <https://doi.org/10.1111/1467-8519.00109>
- Savulescu, J. (2020). Good reasons to vaccinate: mandatory or payment for risk? *Journal of Medical Ethics*, 47(2), pp. 78-85. <https://doi.org/10.1136/medethics-2020-106821>
- Savulescu J, Persson I, Wilkinson D. (2020). Utilitarianism and the pandemic. *Bioethics*, 34(6), pp. 620-632. <https://doi.org/10.1111/bioe.12771>
- Singer, P. (1984). *Ética práctica*. Ariel.
- Singer, P. (1977). Utility and the Survival Lottery. *Philosophy*, 52(200), pp. 218-222 <https://www.jstor.org/stable/3749569>
- Singer, P. (2003). Voluntary euthanasia: A Utilitarian Perspective. *Bioethics*, 17(5-6), pp. 526-541. <https://doi.org/10.1111/1467-8519.00366>
- Scarre, G. (1996). *Utilitarianism*. Routledge.

AmeliCA

Disponible en:

<https://portal.amelica.org/ameli/ameli/journal/738/7385263003/7385263003.pdf>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en portal.amelica.org

AmeliCA

Ciencia Abierta para el Bien Común

Benjamín Herreros

Aplicación del utilitarismo social a las políticas y a la salud públicas

Application of social utilitarianism to public policies and health

D' Perspectivas Siglo XXI

vol. 12, núm. 23, p. 36 - 45, 2025

Campus Universitario Siglo XXI, México

dperspectivas@cus21.edu.mx

ISSN-E: 2448-6566

DOI: <https://doi.org/10.53436/0359ALcr>

Revista editada por Campus Universitario Siglo XXI



CC BY-NC 4.0 LEGAL CODE

Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.